



### CIRCULAR No. 04

Toluca, Estado de México, 25 de octubre de 2013

**JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR,  
SUPERVISORES Y DIRECTORES ESCOLARES DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
P R E S E N T E S:**

Para dar cumplimiento al Acuerdo Secretarial 696, publicado el 20 de septiembre de este año y con fundamento en el Artículo 22 del mismo, que faculta a las “autoridades educativas locales, para adaptar lo previsto en el presente Acuerdo a los contextos locales...en tanto ello no afecte el tránsito nacional e internacional de educandos, ni el carácter nacional de la educación básica”, la Dirección de Planeación Educativa y la Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo emiten la presente circular para su observancia en todas las escuelas secundarias de este Organismo.

<b>Acuerdo 696</b>	<b>Precisiones o recomendaciones</b>
<p><b>Artículo 8o.-</b> Escala de calificación y momentos para informar a los alumnos y padres de familia en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los programas de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, <u>el docente hará un informe de cada uno de sus alumnos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas</u>, para que juntos, la escuela y la familia, realicen las acciones necesarias que le permitan al alumno avanzar al nivel de sus compañeros de grupo...</p>	<p><i>La dirección de la escuela recabará las observaciones de los docentes y nombrará a un responsable de concentrarlas y registrarlas de manera sintética en el Reporte de Evaluación. Es recomendable que a quien se asigne como responsable, se haga cargo solamente de un grupo. Una posibilidad es que sea el tutor, lo que le permitirá integrar un registro por cada uno de sus alumnos tutorados. Para el caso de Telesecundaria el responsable es el maestro del grupo.</i></p>
<p>Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, <u>se expresarán con un número truncado a décimos.</u></p>	<p><i>Truncar a décimos refiere a tomar el primer dígito después del punto sin redondear. Ejemplo 6.795896 = 6.7</i></p>



"2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a los padres de familia o tutores sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos...

Las fechas de **captura** de las calificaciones bimestrales al Sistema Integral de Control Escolar SINCE, serán:

Bimestre	Fecha
Primero	28 de octubre al 1ro de nov.
Segundo	13 al 19 de diciembre
Tercero	24 al 28 de febrero
Cuarto	28 de abril al 2 de mayo

Queda por definir la fecha de captura de calificaciones de la evaluación final ( quinto bimestre)

**Artículo 9o.-** Entrega de resultados finales de asignatura o grado: A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el plan y los programas de estudio, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) En los grados de 3º de primaria a 3º de secundaria se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de secundaria.

**Las evaluaciones finales se aplicarán del 23 al 27 de junio.** Debe considerarse el dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión del alumno, así como los resultados de la evaluación continua del quinto bimestre. Pueden desarrollarse proyectos, trabajos de investigación o cualquier otra actividad que permita reflejar el logro de los aprendizajes esperados **en la asignatura.**

Considerando las características de educación secundaria y forma de captura en el SINCE, las calificaciones se registrarán en cada una de las asignaturas.



“2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

<p>b) <u>El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la autoridad educativa local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los alumnos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas.</u></p>	<p><i>En las modalidades de secundaria general y técnica las evaluaciones finales serán acordadas por las academias de cada asignatura, y en el caso de telesecundaria, por el Consejo Técnico Escolar, en ambos casos deberán contar con el visto bueno de los Jefes de Enseñanza o Asesores Técnico Pedagógicos (según corresponda).</i></p>
<p>c) <u>La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso el promedio de nivel educativo serán entregados por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicados a los padres de familia o tutores, a más tardar el último día del ciclo escolar.</u></p>	<p><b><i>Las evaluaciones finales serán comunicadas a los padres de familia a más tardar el día 15 de julio, mediante la firma del Reporte de Evaluación.</i></b></p>
<p><b>Artículo 12.-</b> <u>Alerta y estrategias de intervención: A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el alumno no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir en los términos previstos en este Acuerdo y en las normas de control escolar correspondientes.</u></p>	<p><i>La dirección escolar, con base en las observaciones de los docentes y el registro realizado por el responsable de concentrarlas de manera sintética en el Reporte de Evaluación, identificará aquellos alumnos en riesgo de no alcanzar los aprendizajes previstos y diseñará una estrategia que involucre la intervención de docentes y padres de familia.</i></p> <p><i>Para determinar si existen alumnos en riesgo de no alcanzar los aprendizajes esperados, pueden recuperar la información producto de la segunda sesión del Consejo Técnico Escolar, así como de la revisión y análisis de resultados que se realicen a lo largo del ciclo escolar.</i></p>
<p><b>Artículo 13.-</b> <u>Exámenes de recuperación en el nivel secundaria: Con objeto de brindar apoyo oportuno a los alumnos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación.</u></p>	<p><i>El alumno que presente asignaturas reprobadas del 1ro al 4to bimestre: Podrá solicitar por escrito a la dirección de la escuela, la aplicación de evaluaciones de recuperación por cada bimestre no acreditado. El director deberá comunicar a los profesores sobre las solicitudes recibidas y establecer acuerdos para la regularización de los alumnos.</i></p>



"2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

<p>a) <u>A partir del tercer bimestre, el alumno que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el alumno podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.</u></p>	<p><i>El alumno que solicite recuperación, podrá contar con el apoyo de un tutor sabatino o en contraturno, conforme a las posibilidades de la escuela. Se sugiere aprovechar las horas de servicio, de fortalecimiento curricular o las horas destinadas para la realización de proyectos de los profesores que participan en el programa de Carrera Magisterial.</i></p> <p><i>El nuevo enfoque de la Educación Básica identifica como prioridad, el cumplimiento de la normalidad mínima escolar, por lo que los alumnos en situación de riesgo, deberán atenderse encauzando las actividades de recuperación fuera de su horario de clases.</i></p>										
<p>c) El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente, determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.</p>	<p><i>Las evaluaciones de recuperación serán diseñadas colectivamente, por las academias escolares o de zona, de la asignatura y estarán enfocadas a la aproximación a los aprendizajes esperados.</i></p> <p><i>Las evaluaciones se presentarán por bimestre, estarán integradas por tareas de recuperación, esto es, actividades para que el alumno se aproxime al aprendizaje esperado señalado en el bimestre.</i></p>										
<p>d) El examen o exámenes de recuperación, <u>deberán ser aplicados en el momento que el alumno, el docente y, en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo alumno deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.</u></p>	<p><i>Las evaluaciones se realizarán durante el mes siguiente al bimestre reprobado, conforme al siguiente calendario</i></p> <table border="1" data-bbox="721 1444 1365 1602"> <thead> <tr> <th>Bimestre</th> <th>Fechas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer bimestre</td> <td>Del 4 al 15 de nov.</td> </tr> <tr> <td>Segundo bimestre</td> <td>Del 7 al 17 de enero</td> </tr> <tr> <td>Tercer bimestre</td> <td>Del 3 al 14 de marzo</td> </tr> <tr> <td>Cuarto bimestre</td> <td>Del 6 al 16 de mayo</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Las cuales se conservarán en la escuela, ya que el periodo para identificar y marcar en SINCE a los alumnos que presentaron evaluación de recuperación, será del 26 al 29 de mayo.</i></p> <p><i>Del 2 al 6 de junio, será la captura de calificaciones en el SINCE obtenidas de la evaluación de recuperación en el periodo establecido.</i></p>	Bimestre	Fechas	Primer bimestre	Del 4 al 15 de nov.	Segundo bimestre	Del 7 al 17 de enero	Tercer bimestre	Del 3 al 14 de marzo	Cuarto bimestre	Del 6 al 16 de mayo
Bimestre	Fechas										
Primer bimestre	Del 4 al 15 de nov.										
Segundo bimestre	Del 7 al 17 de enero										
Tercer bimestre	Del 3 al 14 de marzo										
Cuarto bimestre	Del 6 al 16 de mayo										



"2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

f) Para que un alumno pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir, temporalmente, y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el alumno contará con la autorización del Consejo Técnico del director de la escuela misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

*El tiempo que se utilice en la escuela para la recuperación del alumno, **será invariablemente fuera del horario de clases.***

**Artículo 16.-** Criterios de acreditación de grado o nivel educativo ...

16.4.- Cuarto periodo: educación secundaria ...

GRADO ESCOLAR	CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE GRADO	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE GRADO Y ACREDITACIÓN DE NIVEL
Primero a tercero	El alumno acreditará el primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria, cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.	<p><b>El alumno será promovido al siguiente grado, cuando:</b></p> <p>c) <u>Acredite en la institución educativa una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.</u></p> <p><b>El alumno acreditará la educación secundaria cuando:</b></p> <p>c) <u>Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia</u></p>

*La evaluación general de conocimientos deberá ser solicitada por escrito, por el alumno y padre de familia o tutor, a la dirección de la escuela. El director solicitará al Jefe de Sector, la autorización y la gestión para que el examen sea aplicado por el Equipo Sectorial de Supervisión.*

*La instancia oficial para la aplicación del nivel de secundaria es el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. o mejor conocido como CENEVAL.*



"2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

	<p><u>evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado...</u></p>	
<p>Sin perjuicio de lo anterior, y siempre y cuando la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el director podrá disponer que los alumnos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.</p>	<p><i>El director de la escuela podrá autorizar que un alumno sea atendido en contraturno para regularizarse en las asignaturas pendientes de acreditar, siempre y cuando la organización, operación y los horarios lo permitan.</i></p>	
<p><b>Artículo 18.-</b> <u>Acreditación y promoción anticipada: Los alumnos con aptitudes sobresalientes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada, podrán ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo.</u></p>	<p><i>Estos casos se consideran de excepción. Se atenderán con base en lo establecido en las normas de control escolar relativos a la inscripción, reinscripción, acreditación... relativo al Capítulo V.2 Alumnos con necesidades educativas especiales y o aptitudes sobresalientes:</i></p> <p><b>Aspectos Principales de la Identificación de alumnos con aptitudes sobresalientes:</b> <i>Para la identificación de estos alumnos, que debe realizarse de manera contextual e interdisciplinaria, deberán considerarse dos momentos. Para conocer a profundidad los dos momentos de la Identificación de estos alumnos, se podrá referir al documento "Propuesta de intervención educativa: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes" (SEP, 2006).</i></p>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **ENGRANDE** SEIEM

“2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Por último, con la finalidad de integrar los resultados de las escuelas secundarias federalizadas al Registro Nacional de Alumnos (RNA) y al Registro Oficial de Documentos Académicos y de Certificación (RODAC), y que los padres de familia puedan dar seguimiento al desarrollo formativo de sus hijos desde el primer bimestre del presente ciclo escolar; los REPORTES DE EVALUACIÓN serán emitidos de manera electrónica en cada plantel escolar a través del SINCE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

Lic. Pedro José Rivera Lina  
Director de Planeación Educativa

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS DE APOYO

Mtra. María de Jesús Avilés López  
Directora de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo